



**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA HACIENDA PÚBLICA
Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
COOTRADIAN**

ACUERDO Número 040
(10 de febrero de 2025)

**MODIFICACION REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS
DELEGADOS A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS 2025**

CONSIDERANDO:

1º. Que mediante Acuerdo No. 39 de fecha 27 de enero de 2025, en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias el Consejo de Administración reglamento la elección de delegados para la asamblea del año 2025;

2º. Que los estatutos de COOTRADIAN en su artículo 44 establece un mínimo de delegados de treinta (30);

3º. Que, verificado el plazo de inscripción de candidatos, se verificó por parte del Consejo de Administración de COOTRADIAN, la ausencia de candidatos de la Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas Y Contribuciones Parafiscales (I.T.R.C), La Superintendencia Financiera De Colombia (SUPERFINANCIERA), Dian Dirección Operativa De Grandes Contribuyentes, La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a nivel nacional: Fuera de Bogotá y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MIN. HACIENDA) a pesar de las campañas personales, por redes sociales y correos electrónicos llevadas a cabo en las instalaciones de esas entidades.

4º. Que se requiere cumplir con el ordenamiento legal y estatutario y respetar el carácter democrático de COOTRADIAN y la necesidad de garantizar a los asociados el derecho fundamental de participar con libertad y responsabilidad en procesos de elección de órganos de la entidad y en especial de quienes han de actuar como sus delegados o representantes;

5º Que se ha presentado una manifestación tácita negativa por parte de la Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas Y Contribuciones Parafiscales (I.T.R.C), La Superintendencia Financiera De Colombia (SUPERFINANCIERA), Dian Dirección Operativa De Grandes Contribuyentes, La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a nivel nacional: FUERA BOGOTA Y Ministerio de Hacienda y crédito Público (MIN. HACIENDA) y debido a tales circunstancias y con el objetivo de cumplir el número mínimo de delegados exigido por los estatutos se hace necesario recomponer el número de delegados entre las restantes zonas electorales con mayor acogida, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9º del Acuerdo N° 39

6º. Que se hace pertinente modificar el Reglamento únicamente en la parte de que tratan las presentes consideraciones;

RESUELVE:

Artículo 1º: *Modificar el artículo Quinto (5º) del reglamento de elección de delegados contenido en el acuerdo No. 39 del 27 de enero de 2025, el cual quedará de la manera siguiente:*

Artículo 5º. Zonas electorales, número total de delegados y número de delegados por cada zona electoral. Se establece como zona electoral cada una de las sedes o administraciones de las entidades que definen la posibilidad de vínculo asociativo de COOTRADIAN, así como se reconocen los siguientes como grupos de interés con carácter de zona especial: asociados pensionados, asociados ex funcionarios de las entidades acá referidas y funcionarios de la DIAN de ciudades diferentes a Bogotá, quienes serán agrupados en zonas electorales especiales, de acuerdo con el número de funcionarios vinculados a COOTRADIAN en calidad de asociados, así:

Página | 2

ZONA No. 001 – DIAN NIVEL CENTRAL: Esta Zona es la conformada por los asociados que tienen registrado en COOTRADIAN su lugar de labor en la ciudad de Bogotá en la Administración de DIAN: Edificio Nivel Central – Edificio San Agustín - Grandes Contribuyentes, Bodegas Álamos y Edificio Laboratorios, Zona franca y Escuela.

ZONA No. 002- DIAN SECCIONAL ADUANAS DE BOGOTA: Esta Zona es la conformada por los asociados que tienen registrado en COOTRADIAN su lugar de labor en la ciudad de Bogotá en la Administración de DIAN: Edificio Connecta, Edificio CAC, Optymus, Aeropuerto – Viajeros.

ZONA No. 003 - DIAN SECCIONAL IMPUESTOS BOGOTA: Esta Zona es la conformada por los asociados que tienen registrado en COOTRADIAN su lugar de labor en la ciudad de Bogotá en la Administración de DIAN: Edificio Seccional Impuesto Bogotá, Supercades, DIAN AV. 68 Y DIAN CL 75.

ZONA No. 004 – UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES (U.G.P.P): Esta Zona es la conformada por los asociados que tienen registrado en COOTRADIAN, su lugar de labor en la entidad UGPP en cualquiera de sus sedes.

ZONA No. 005 – AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (I.T.R.C): Esta Zona es la conformada por los asociados que tienen registrado en COOTRADIAN, su lugar de labor en la entidad ITRC.

ZONA No. 006 – PENSIONADOS: Esta Zona es la conformada por los asociados que tienen registrado en COOTRADIAN, que su actividad economía sea pensionado a nivel nacional.

ZONA No. 007 EXFUNCIONARIOS E INDEPENDIENTES Y FAMILIARES: Esta Zona es la conformada por los asociados que tienen registrado en COOTRADIAN, que su actividad economía sea exfuncionario, independiente a nivel nacional o que su vinculación se origina como familiar de asociado (cónyuge e hijos) a nivel nacional.

El número total de delegados a elegir será de treinta y cinco (35) principales y sus respectivos suplentes personales. El número de delegados principales y suplentes de cada zona electoral será proporcional al número de asociados hábiles en cada una de ellas respecto del número total de asociados hábiles, con base en la información que verificará la Junta de Vigilancia de COOTRADIAN y que suministrará la Administración de COOTRADIAN.

La siguiente será la distribución de los delegados principales y suplentes a elegir por las zonas electorales antes referidas:

Zona electoral	No. de asociados	% del total de asociados hábiles	Delegados principales	Delegados suplentes Personales
CONTADURIA	27	3%	1	1
UGPP	106	11%	4	4
EXFUNCIONARIO - INDEPENDIENTE O FAMILIAR	117	12%	4	4
ADUANAS	135	14%	5	5
PENSIONADO	153	16%	6	6
SECCIONAL IMPUESTOS BOGOTA	181	19%	6	6
NIVEL CENTRAL	242	25%	9	9
TOTAL	961	100%	35	35

**Listado tomado de asociados hábiles a corte 31 de diciembre de 2024 (1.095), de un total 1155 de asociados vigentes al mismo corte, sin tener en cuenta la totalidad de asociados vigentes de las zonales ITRC, Superfinanciera, Grandes Contribuyentes, Dian Nivel Nacional y Ministerio de Hacienda que sumaban 134.*

Artículo 3º. Aprobar la modificación al Reglamento contenida en el presente acuerdo

Dado en Bogotá, D.C. A los (10) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado en Original
MAGDALENA DEL R. CASTAÑEDA G.
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Firmado en Original
ANGELA V. BRAVO ARTUNDUAGA
SECRETARIA DEL CONSEJO.